

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado à casa de los Señores
Suscritores. rs. vn. 24
Por seis meses idem idem. 40
Se suscribe en la imprenta, litografía y librería
de MARTINEZ, calle de S. Francisco, n. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. 34
Por seis idem idem. 60
No se admitirá la correspondencia que no ven-
ga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

CIRCULAR NÚMERO 11.

SUMINISTROS.

El Sr. Ministro de Hacienda militar de esta Plaza con fecha 8 del corriente me dice lo que sigue.

„El Sr. Intendente Militar del ejército de Burgos en oficio fecha 2 del actual me dice lo que sigue.—El Escelentísimo Señor Capitan general de este ejército, con fecha de ayer me dice lo que sigue.—Contesto à la comunicacion de V. fecha 30 del anterior diciendo que el aumento de pienso para los caballos, à razon de dos celemines por racion, és solo estensiva para los que están en operaciones, y de guarnicion en esta Provincia, pues aunque estos no estén constantemente en operaciones, están prontos à salir al primer aviso ó necesidad.—Lo digo à V. para su conocimiento y efectos que puedan convenir en las dependencias de su cargo.—Lo traslado à V. para su conocimiento y como aclaracion à la orden de S. E. de 26 del mes anterior, que trasladé à V. el mismo dia.—Tengo el honor de trasladarlo à V. S. rogándole se sirva mandar insertar en el Boletin oficial de esta Provincia la anterior comunicacion como aclaracion à la que dirigí à V. S. en 31 de Diciembre último que trataba del particular.“

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su cumplimiento. Santander 11 de Enero de 1849.—Ignacio T. Yañez.

SECCION DE HACIENDA.

Intendencia de la Provincia de Santander.

La Direccion general de Contribuciones Indirectas

con fecha 20 del corriente dice à esta Intendencia lo que sigue.

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta Direccion general con fecha 11 del actual la Real orden siguiente.—La Reina con presencia del expediente instruido acerca de la compensacion de las medias anatas de mercedes con sueldos no satisfechos de época corriente que se halla suspendida à consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 13 de Enero último, se ha servido resolver se lleve à efecto la espresada compensacion, haciéndola estensiva à los delitos procedentes de gracias al sacar y dispensas de ley.—Lo que traslado à V. S. para los efectos consiguientes.“

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para noticia de los interesados. Santander 30 de Diciembre de 1848.—José María Romeu.

IDEM

El Sr. Director general de Aduanas y Aranceles con fecha 27 de Diciembre último dice à esta Intendencia lo que sigue.

„Habiendo ocurrido dudas en alguna Aduana del Reino acerca del modo de despachar las plumas de aves en su estado natural sin beneficio, ha acordado decir à V. S. esta Direccion General que no hallándose comprendidas especialmente las citadas plumas en ninguna de las partidas del arancel, adeuden las que se presenten en las Aduanas por la 1028 ó sea el 15 por 100 tercio diferencial y tercio de consumo sobre el valor de 20 rs. libra que satisfacen las plumas de avestruz en su estado natural por ser el artículo con que tienen mas analogía; en tanto que no se dispone por el Gobierno de S. M. los derechos que deben pagar en vista de las circunstancias especiales del artículo de que se trata no comprendido en el arancel.—Lo comunico à V. S. para su inteligencia y fines consiguientes sirviéndose avisar el recibo de esta orden.“

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para noticia del Comercio. Santander 5 de Enero de 1849.—José M. Romeu.

Estado del número de apremios, que por las Contribuciones á cargo de esta Administracion se han expedido en el 4.º trimestre del año próximo pasado por la Intendencia de la Provincia contra los Ayuntamientos que se expresan con arreglo á las disposiciones del capítulo 8.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y artículos 10 y 11 de la Real orden de 3 de Setiembre de 1847 cuyo estado se forma en cumplimiento de lo mandado en la disposición 3.ª de la Real orden circular del Ministerio de Hacienda de 31 de Marzo de 1848.

Apremios contra los Ayuntamientos por la Cobranza de las Contribuciones.

| NOMBRE DE LOS PUEBLOS. | Número de Ayuntamientos | Número de apremios. | Importe de las costas por efectos de los apremios. |
|--------------------------------|-------------------------|---------------------|----------------------------------------------------|
| Soba. | 1 | 1 | 400 |
| Sámano. | 1 | » | 144 |
| Villaverde de Trucios. | 1 | 1 | 96 |
| Castro ó Cillorigo. | 1 | 1 | 240 |
| Ramales | 1 | » | 84 |
| Arredondo. | 1 | 1 | 64 |
| Valderredible. | 1 | 1 | 140 |
| Penagos. | 1 | » | 130 |
| Polanco. | 1 | » | 16 |
| Astillero. | 1 | 1 | 26 |
| Villaescusa. | 1 | » | 26 |
| Reinosa. | 1 | » | 9 |
| Campo de Suso. | 1 | » | 19 |
| Pujayo. | 1 | 1 | 29 |
| Rioseco. | 1 | » | 19 |
| Enmedio. | 1 | » | 19 |
| Colindres. | 1 | » | 84 |
| Limpias. | 1 | 1 | 48 |
| Molledo. | 1 | » | 106 |
| S. Felices de Buelna. | 1 | 1 | 46 |
| Los Corrales. | 1 | » | 36 |
| Ruente. | 1 | » | 170 |
| Cabezón de la Sal. | 1 | » | 170 |
| Valdáliga. | 1 | 1 | 90 |
| Alfóz de Lloredo. | 1 | » | 60 |
| Meruelo. | 1 | » | 140 |
| Rivamontan al mar. | 1 | » | 10 |
| Rivamontan al monte. | 1 | 1 | 20 |
| Rio-tuerto. | 1 | » | 22 |
| Vega de Pas. | 1 | » | 70 |
| S. Roque de Riomiera. | 1 | 1 | 240 |
| S. Pedro del Romeral. | 1 | » | 40 |
| Puente Viesgo. | 1 | 1 | 50 |
| TOTALES. | 33 | 13 | 2863 |

Santander 9 de Enero de 1849.—V.º B.º, Romeu.—El Administrador, Tomás C. Agüero.

NOTA. Obsérvese que el importe de las costas es prudencial, pues no ha podido fijarse con exactitud por no facilitarlos expedientes, y para que en lo sucesivo no suceda así cuidarán los Alcaldes de hacer constar por diligencia las cantidades que entreguen en metálico á los Comisionados.

Provincia de Santander.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Estado del número y costo de los apremios, que en el 2.º semestre del año próximo pasado ha expedido contra contribuyentes de la Capital de esta provincia la Intendencia de la misma por las Contribuciones directas con arreglo á las disposiciones del capítulo 7.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845; cuyo estado se redacta por esta Administracion en cumplimiento de lo mandado en la disposicion 2.ª de la Real orden circular de 31 de Marzo de 1848 y con presencia de las relaciones reunidas en la misma Administracion.

| Nombre de los Pueblos. | Número de contribuyentes apremiados. | Número de apremios. | Importe de las cuotas por efecto de los apremios. |
|------------------------|--------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------|
| Santander. | 45 | 4 | 255 |
| TOTAL. | 45 | 4 | 255 |

Santander 5 de Enero de 1849.—El Administrador, Tomás C. Aguero.—V.º B.º, Romeu.

Administracion de fincas del Estado de la Provincia de Santander.

VENTA DEL EX-CONVENTO DE CORBAN.

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se ha servido señalar el dia 18 de Enero de 1849 de 12 á una de su tarde en las casas consistoriales de esta Ciudad y Madrid, para el remate del Convento que á continuacion se espresa.

La Casa Ex-convento de Corban, sin mérito artístico y en estado ruinoso, de 200 pies de lado, respecto á la parte del mismo llamado nuevo, que forman un cuadrado en medio del cual hay un gran patio de arcos con su correspondiente claustro; en cuanto á la otra parte vieja y accesoria de dicho convento se hallan completamente arruinados, por lo cual han valuado los arquitectos en la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos rs. vn. todos los materiales que contiene el espresado Convento y sus cobertizos accesorios, de suelo á cielo, incluso el local que ocupan, con ademas unos malos trozos de terreno contiguos que los rodean, con sus entradas, salidas y servidumbres, cerrado todo y lindante al Norte con el llamado bosque propio de los herederos de D. Joaquin Muñoz al Sur y este con servidumbres del mismo Convento y carretera pública por donde tiene su entrada principal al Corralon ó patio descubierto de aquel, y al Oeste los espresados cobertizos y al antiguo viñedo de los citados herederos de D. Joaquin Muñoz. 58.800 rs.

El importe de los mencionados 58.800 rs. ha de satisfacerse en deuda sin interés por todo su valor nominal y en dos plazos iguales, el uno al otorgamiento de la escritura, y el otro al vencimiento de un año. Santan-

der 19 de Diciembre de 1848.—El Administrador interino de fincas del Estado.—Pablo Camus.

SECCION DE GUERRA.

El Comisario de Guerra, Ministro de Hacienda militar de Santander.

Hace saber: que en cumplimiento de lo mandado en Real orden de 26 de Diciembre último ha dispuesto el Excmo. Sr. Intendente general militar convocar á una tercera subasta para contratar el servicio de la Hospitalidad militar del distrito de Galicia desde 1.º de Marzo de este año hasta fin de Diciembre de 1850, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en los estrados de la Intendencia militar de dicho distrito, en la Coruña y en los de la general en Madrid, á la una del dia 19 del corriente mes con arreglo al pliego general de condiciones y demas disposiciones vigentes. En su consecuencia se anuncia dicha subasta conforme á lo mandado en Real orden de 26 de Diciembre de 1846 y demas órdenes vigentes. Santander 8 de Enero de 1849.—Felix Ortiz de Rivera.

DON BUENAVENTURA VICENTE DE GÓDAY, Oficial 2.º del cuerpo Administrativo de la Armada y Contador de las fábricas nacionales de Artillería de la Cabada.

Hago saber: que por Real orden de 10 de Mayo último comunicada por el Sr. Intendente de marina del departamento de Ferrol en oficio de 17 del mismo mes de Mayo, y nueva prevencion de dicho Gefe de fecha 27 de Noviembre siguiente, se saca á pública subasta el rozo árgoma de los sitios pertenecientes á las citadas fábricas nombrados, Monte de la Pradera, sitio titulado la Callejona, el nominado ladera de Liérganes, y ex-viveros de Baldelazon; cuyo remate tendrá efecto en la casa Contaduría de mi habitacion el dia 15 del presente á las 10 de su mañana, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto en el acto del enunciado remate, el que recaerá en el mejor postor. La Cabada y Enero 10 de 1849.—Buenaventura Vicente de Goday.

SECCION DE JUSTICIA.

LICENCIADO D. DOMINGO DE RUSIO,

Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, y por el Procurador D. José Diaz Quijano, se ha presentado un escrito á nombre de D. Javier Oruña Castañeda, vecino de Barcenilla, Ayuntamiento de Piélagos, solicitando se le adjudiquen á él y sus hermanos, previos los requisitos legales, la mitad de los bienes de la capellanía colativa, que en referido Barcenilla, fundó D. Francisco Antonio del Real, natural que fué del mismo pueblo, y la cual posee actualmente el presbítero D. Pedro Ruiz. En su virtud, he dispuesto mandar estender el presente por el que cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de indicada Capellanía, con el fin de que comparezcan en

este Tribunal á deducirle dentro del término de treinta dias, que empezarán á correr desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasados aquellos sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Santander á 5 de Enero de 1849.—Domingo de Rusio.—P. S. M.—Pedro Dou Martinez.

DON JOSE ANTONIO DE LA CAMPA,

Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido con carácter de ascenso etc.

Se cita, llama y emplaza por término de treinta dias, á Aquilino Arnaiz hermano del titulado Estudiante de Villasur de los Herreros y Mariano Yerro (a) el Mellado, para que se presenten en la cárcel de este partido á responder y defenderse de los cargos que resulten contra ellos en la causa que se les sigue por el robo de los fondos del portazgo de Matamorosa y herida á un guardia civil, que si lo hiciesen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Reinosa á 9 de Enero de 1849.—José Antonio de la Campa.—P. S. M. Waldo Alonso Gallo.

ANUNCIOS.

Gobierno político de la provincia de Santander.

D. Gabriel Victorico del Corral y D. Manuel Juan Pardo Santayana, naturales de los lugares de San Pedro y Villar del Valle de Soba, solicitan pasaporte para trasladarse á la Habana.

D. Ventura Seco Fontecha, natural de Reinosa, solicita pasaporte para trasladarse á Manila.

D. Ciriaco de Treto Bustio, natural de Laredo solicita pasaporte para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguno tuviese que exponer contra estos viajes, lo verifique en el término de 12 dias ante los respectivos Sres. Alcaldes. Santander 11 de Enero de 1849.—Ignacio T. Yañez.

Por Real orden de 21 de Noviembre último se ha servido S. M. acceder á la solicitud de este Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, relativa á la enagenacion del esquilmo de árboles y cortezas del monte de Moncalian llamado de la Bolisa. En su consecuencia, y puesto este Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Comisario de Montes de la Provincia, ha determinado tenga efecto el remate de dicho esquilmo, de seiscientos árboles señalados, y de la corteza de estos, el dia 11 del próximo Febrero, en la casa-consistorial, de 10 á 12 del dia, adjudicándose en el acto al mejor postor; todo bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría y al tiempo del remate.

Bárcena de Cicero y Enero 5 de 1849.—El Alcalde Manuel de Naveda.—P. A. del A. Ambrosio José Cagigas, Secretario.

PÉRDIDA.

Se ha extraviado una novilla como de 4 años color avellana ablancazada, corba, y con la marca Z en cada una de sus astas, que desapareció de la mies de Torrelavega el 2 de Enero último y pertenece á D. Juan Alonso Astulez.

PARA LA HABANA.

El dia 10 de Febrero próximo saldrá para dicho puerto la fragata PERLA capitan D. Carlos Sierra: admite pasajeros que serán perfectamente tratados y la despachan los Sres. Aguirre hermanos.

Saldrá el 6 de Febrero fijo, si el tiempo lo permite, la sólida y velera fragata PAQUITA, Admite solamente pasajeros que serán tratados como de costumbre por su capitan D. José María Martinez Viademonte, el que informará abordo ó sus consignatarios los Sres. Aguirre Hermanos.

A principios del próximo Febrero saldrá de este puerto para el de la Habana la corbeta BAILLEN, su capitan D. Nicolás de Arrarte: admite pasajeros, para los que tiene las mejores comodidades en sus dos cámaras, y la despachan D. Tomás de Cagigal y D. Cayetano Gutierrez de Arce. Santander 10 de Enero de 1849.

Saldrá de este puerto con destino al de la Habana del 25 al 30 del corriente mes de Enero la Fragata española *Majalcofar*, al mando del Capitan D. José Antonio de Univaso. Admite un resto de carga á flete y pasajeros que serán perfectamente tratados. La despacha D. Tomás Cagigal.

La Corbeta española nombrada *Atala* saldrá de este puerto para el de la Habana del 15 al 20 del corriente al mando de su capitan D. Juan Tomas Ugarte; admite abarrotes y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades y se les dará el buen trato que tiene acreditado dicho capitan: se despacha en casa de los Sres. Escalera y Sobrino, ó en la Pescadería correduria de Martinez darán razon.—Santander 5 de Enero de 1849.

PARA PUERTO-RICO.

Del 20 al 25 del corriente, si el tiempo lo permite, saldrá para dicho puerto el Bergantin español *Josefita*, capitan D. Francisco de Artaza. Admite pasajeros, que serán perfectamente tratados y le despacha D. José María Lopez Dóriga, en el muelle, número 4. Santander 5 de enero de 1849.

Imp., lit. y lib. de Martinez.